

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2026

Primera quincena de abril

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Actualización de límites de ventas y activos para la categorización de MIPYMES.

RESOLUCIÓN (SICyPyME) 1/2026. B.O 01/04/2026

Se actualizan los límites de ventas totales anuales y de activos para la categorización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Asimismo, se modifica el procedimiento de verificación la inscripción en el Registro de Empresas MiPyMEs de miembros de cooperativas, utilizando la información suministrada por el Sistema Integrado de Nómina de Asociados y Autoridades de Cooperativas y Mutuales del INAES.

Vigencia: de aplicación a partir del 1 de abril de 2026.

Nacional. Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones. Reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

DECRETO 242/2026

Se reglamenta el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones, disponiendo las condiciones, plazos y requisitos para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas tramo 1 y 2 puedan acceder a los distintos beneficios que otorga el citado régimen.

Nacional. RIGI. Flexibilizan el criterio para que una inversión sea considerada de largo plazo.

RESOLUCIÓN (ME) 484/2026. B.O 13/04/2026

Se modifica al 35% la relación entre el valor presente del flujo neto de caja esperado y el valor presente neto de las inversiones de capital, durante los primeros 3 años a partir del desembolso del capital; para que la inversión sea considerada de largo plazo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prórroga del vencimiento e-ARCIBA de marzo 2026.

RESOLUCIÓN (DGR) 455/2026

Se dispone una prórroga excepcional del vencimiento del período marzo de 2026 para los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por el sistema e-ARCIBA. El plazo para la presentación de la declaración jurada y el ingreso del pago, originalmente fijado el 7 de abril de 2026 conforme al calendario fiscal vigente, se traslada al 10 de abril de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación del criterio de operaciones reiteradas en Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN (AGIP) 148/2026. B.O 10/04/2026

Se sustituye el criterio para calificar operaciones reiteradas dentro del Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Es importante destacar que se considera que existen operaciones reiteradas cuando en un mes calendario se superan simultáneamente veinticinco operaciones y un monto total \$ 100.000

Vigencia: se establece a partir del 1 de mayo de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobación del texto ordenado del Código Fiscal.

DECRETO 147/2026. B.O. 13/04/2026

Se aprueba el texto ordenado del Código Fiscal 2026, consolidando las modificaciones introducidas por las Leyes 6.843 y 6.926. El nuevo ordenamiento sistematiza la normativa tributaria local y actualiza las remisiones a la Ley Impositiva y a la Ley Arancelaria mediante anexos de conversión, con el objetivo de asegurar coherencia normativa y claridad operativa.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARCIBA-AGIP más plazo para la DDJJ y pago

RESOLUCIÓN (DGR) 565/2026

Con motivo de dificultades de índole técnica y operativa experimentadas con relación al aplicativo e-ARCIBA, y a los efectos de facilitar el accionar de los Agentes de Recaudación la Dirección General de Rentas de la CABA se resuelve considerar presentada y abonada en término hasta el 14 de abril la DDJJ y depósito del mes de marzo 2026 de los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos e-ARCIBA.

Recordamos que por medio de la R.455/2026 ya se había prorrogado su vencimiento hasta el 10 de abril de 2026.

Provincia de Tucumán. Prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

DECRETO 640/2026. B.O. 08/04/2026

Se prórroga hasta el 30 de abril de 2026, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto 1243-3/2021-

Provincia de Entre Ríos. Reglamentación del régimen de transparencia fiscal al consumidor en la publicación de precios.

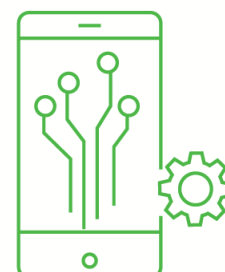
DECRETO 634/2026. B.O. 10/04/2026

Se reglamenta el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, disponiendo cómo deben cumplir los contribuyentes de Ingresos Brutos y Profesiones Liberales la obligación de informar, exclusivamente en la publicación de precios, el importe final y el importe neto sin IVA, impuestos nacionales indirectos e Ingresos Brutos, con la leyenda “precios sin impuestos”. Se aclara que esta exigencia no alcanza a facturas, tickets ni comprobantes fiscales, que continúan regidos por la normativa nacional.

Provincia de Chaco. Ratificación del Domicilio Fiscal Electrónico local y adopción supletoria del sistema federal.

RESOLUCIÓN (ATP) 9/2026

Se ratifica la obligatoriedad del Domicilio Fiscal Electrónico local como medio principal de notificación para todos los contribuyentes y responsables, incluidos los alcanzados por Ingresos Brutos bajo Convenio Multilateral con alta en la jurisdicción.

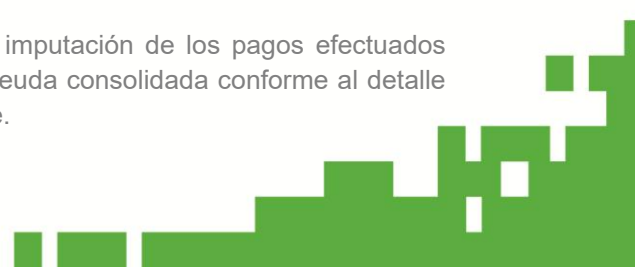


Provincia de Chubut. Adecuación del régimen permanente de planes de pago de ARECH.

RESOLUCIÓN (ARECH) 296/2026

Se redefinen aspectos operativos del régimen permanente de planes de facilidades de pago. Por un lado, amplía y precisa el listado de obligaciones excluidas, incorporando una excepción para determinadas multas no impuestas por la ARECH.

Asimismo, se reglamenta con mayor detalle el mecanismo de imputación de los pagos efectuados durante la vigencia del plan, estableciendo su asignación a la deuda consolidada conforme al detalle generado por el sistema y con aceptación expresa del adherente.



Provincia de Neuquén. Aplicación de alícuota 0% en Ingresos Brutos para alojamiento y restaurantes en Alto Neuquén y Limay.

RESOLUCIÓN (DPR) 72/2026. B.O. 10/04/2026

Se reglamenta el uso de la alícuota del 0% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades turísticas de alojamiento y restaurante desarrolladas en las regiones Alto Neuquén y Del Limay.

Este beneficio alcanza a contribuyentes locales y de Convenio Multilateral y se instrumenta mediante los aplicativos SIFERE Locales y SIFERE Web, estableciendo el tratamiento fiscal específico a utilizar en cada caso.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.A. is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent assurance, tax and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 200 Aldersgate Street, London, EC1A 4HD, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the Network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM AR S.A. 2026